



Punta Alta, 29 de julio de 2.022  
Corresp. Expte. O-73-2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA 4148**

**Artículo 1º:** A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

- a) Grupos de actividad física a todos aquellos que utilicen el espacio público de manera itinerante para la práctica, enseñanza y/o instrucción de actividades deportivas y/o físicas al aire libre, con fines de lucro.
- b) Profesional de la Educación Física a toda persona física o jurídica que posea título habilitante de maestro, profesor, licenciado, doctor, todos ellos en Educación Física, otorgado por institutos de nivel superior públicos o privados, alumnos que tengan el tercer año aprobado de la carrera de Educación Física, Curso de Fitness o Personal Trainer.

**Artículo 2º:** Créase un Registro Municipal de grupos de actividad física que desarrollan sus ----- actividades en espacios públicos. La inscripción de dichos registros será llevada a cabo por la Secretaría de Coordinación y Gestión a través de la Dirección de Deportes y/o áreas que a futuro las reemplacen.-

**Artículo 3º:** REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

1. Completar un formulario que será entregado a dichos efectos, con nombre, apellido, DNI, CUIT, domicilio legal, lugar a realizar la actividad, días y horarios estimativos.
3. Tener seguro de responsabilidad civil. (Optativo)
4. Botiquín de primeros auxilios.
5. Cantidad de personas que asisten a la actividad con actualización trimestral si hubiera cambios.
6. Certificado de curso de RCP con renovación anual para el idóneo a cargo.

**Artículo 4º:** Todas las personas que participen en dicha actividad deben tener un apto físico ----- expedido por un médico con renovación anual, de no querer realizar dicho examen las personas deberán firmar un deslinde, el cual se encuentra en el Anexo 1 (uno) de la presente.-

**Artículo 5º:** REQUISITOS PARA EL PERMISO DE UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

----- Los entrenadores de grupos de actividad física en espacios públicos deberán cumplir con lo siguiente:

1. Certificado que acredite la inscripción al registro municipal,
2. Autorización para el uso del espacio público en caso de ser instalaciones municipales,
3. Certificado de curso de RCP con renovación anual,
4. Certificado de curso de primeros auxilios,
4. El uso del espacio público ocupado por equipamiento para realizar actividad física no deberá superar los 30 m2 (treinta metros cuadrados).



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año  
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

---

**Artículo 6º:** Los responsables que utilicen el espacio público deberán preservar e incentivar el  
----- cuidado del lugar utilizado.

**Artículo 7º:** PROHIBICIONES:

1. Dañar los espacios públicos donde realicen su práctica deportiva.
2. Colocar cartelerías publicitarias.
3. Exceder el volumen de audio en zonas donde haya viviendas.

**Artículo 8º:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el  
----- Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, quienes  
realizarán controles periódicos y determinarán las sanciones pertinentes en caso de  
incumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 9º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



---

## ANEXO 1

Deslinde Responsabilidad a Entidades y/o Instituciones Deportivas, Grupos de Entrenamiento, Gimnasios, Profesionales Preparadores Físicos y/o todo otro profesional del deporte en General.

### **Declaración Jurada Actividades Deportivas**

Quien suscribe, declara bajo juramento conocer y aceptar que desarrollar implica un esfuerzo de mis capacidades físicas y mentales, por forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación pueda eventualmente ocasionar a mi salud y/o a terceros, durante y después de las mismas.

Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida como consecuencia de participar en las actividades deportivas que desarrollaré.

Asimismo declaro bajo juramento que me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar de las mismas, como así también asumo todos los riesgos asociados con los ejercicios, tareas y/o actividades encomendadas (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar). Siendo consciente que es importante contar con un Certificado Médico con la aptitud, me obligo a acompañarlo de ser solicitado.

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, sin necesidad de aceptación alguna, que los desarrolladores deportivos NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucrocesante, causados a mi persona o a mi derecho habientes, con motivo y en ocasión de mi participación en la actividad deportiva, así como de los traslados desde mi lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrollará la misma; y también de cualquier reclamo o responsabilidad aunque pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas nombradas en esta declaración, así como de cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir en mis pertenencias.

Todo deslinde de responsabilidad es extensible a la Municipalidad de Cnel, Rosales por las actividades desarrolladas en la vía pública y por el cumplimiento de la Ordenanza N° ).- .

En la ciudad de Punta Alta, Partido de Cnel. Rosales, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.-

**Pablo Zaragoza**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



**Nicolás Aramayo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante